



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: ACLARA RESOLUCIÓN AFECTA N°1, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2022, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY N°21.395, DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO, AÑO 2022.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 0128

SANTIAGO, febrero 8 2022.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2018; D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; la Ley N°19.880 que Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Exento N° 3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 6, 7 y 16 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N°21.395, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2022, establece transferencias corrientes al sector privado, específicamente en la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 222, Glosa 06**, contemplándose la cantidad de **\$1.956.550.- (Mil millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta pesos)**, para la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.
2. Que, en atención a lo señalado precedentemente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, durante el mes de enero de 2022, suscribieron un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, en virtud del cual el **SERVICIO** transferirá al referido Museo la suma señalada precedentemente.
3. Que, la Resolución Afecta N° 1, de fecha 21 de enero de 2022, tomada de razón con el alcance que mediante el presente acto se viene en aclarar con fecha 07 de febrero de 2022, y que aprobó el referido convenio, individualiza el monto de la transferencia erróneamente en la imputación de su parte resolutive, pues dice **\$1.956.660.- (Mil millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta pesos)**, debiendo decir: **\$1.956.550.000.- (Mil millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta pesos)**.
1. Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece que *"en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."*

RESUELVO:

4. **1.- ACLÁRESE** la resolución afecta N° 1, de fecha 21 de enero de 2022, tomada de razón con fecha 07 de febrero de 2022, que aprobó el Convenio de Colaboración y Transferencia de



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, la cual debe individualizar del monto de la transferencia de la siguiente forma: **\$1.956.550.000.- (Mil millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta pesos).**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JHP.

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Administración y Finanzas SNPC.
- Archivo Oficina de Partes SNPC.
- Unidad de Convenios Serpat
- División Jurídica SNPC.